



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **0159** DE 1.9

(29 AGO. 1996)

" Por la cual se autoriza la desvinculación de unos vehículos de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA. " COODETRANS PALMIRA ".

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y Resolución Nº 000717 de 1.995 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado bajo el número 0491 del 29 de enero de 1996, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA, COODETRANS PALMIRA, solicitó la desvinculación de los vehículos distinguidos con las siguientes características :

- 1- PLACA : SYJ-145 MARCA : DODGE CLASE : BUS MODELO : 1969
PROPIETARIO Y/O TENEDOR : NOE DE JESUS MANZO

- 2- PLACA : VAA-171 MARCA : FORD CLASE : BUS MODELO : 1962
PROPIETARIO Y/O TENEDOR : LUIS ALBERTO PORTILLO S.

Que los propietarios y/o tenedores de los vehículos de placas VAA-171 y SYJ-145 incumplieron los contratos de Administración en lo relacionado con el sometimiento y acatamiento a la organización interna de la empresa (cláusula Quinta, Literal B y G), y con base en lo anterior la empresa les notificó por escrito su decisión de no renovar los contratos, los cuales se encuentran vencidos en términos de tiempo.

Que con la desvinculación de los dos (02) vehículos de que trata la presente resolución se afecta la capacidad transportadora mínima fijada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA, COODETRANS PALMIRA" en clase bus, mediante la Resolución Nº 0499 de septiembre 12 de 1989, la cual se encuentra en los siguientes valores:

" Por la cual se autoriza la desvinculación de unos vehículos de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA. " COODETRANS PALMIRA".

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA : 16 vehículos
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA : 13 vehículos
CAPACIDAD TRANSPORTADORA ACTUAL : 13 vehículos

Que de conformidad con el Artículo 80 del Decreto 1927 de 1991, cuando la desvinculación afecta la capacidad transportadora mínima de la empresa, esta tendrá un plazo improrrogable de Seis (06) meses, contados a partir de la ejecutoria de la resolución para suplir deficiencia.

que compete a esta Asesoría Regional de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor decidir sobre lo relacionado con vinculación y desvinculación de vehículos de conformidad con lo establecido en el Artículo 80 del Decreto 1927 de 1991 y el Literal i) de la Resolución Nº 000717 de 1995.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Desvincular del parque automotor de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA, COODETRANS PALMIRA, los vehículos distinguidos con las siguientes características :

1- PLACA : SYJ-145 MARCA: DODGE CLASE: BUS MODELO: 1969
PROPIETARIO Y/O TENEDOR : NOE DE JESUS MANZO.

2- PLACA : VAA-171 MARCA: FORD CLASE: BUS MODELO: 1962
PROPIETARIO Y/O TENEDOR : LUIS ALBERTO PORTILLA S.

ARTICULO SEGUNDO : Otorgar un plazo improrrogable de Seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución para que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA, COODETRANS PALMIRA, supla la deficiencia presentada en su capacidad transportadora.

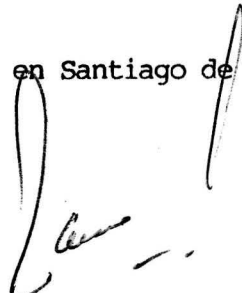
" Por la cual se autoriza la desvinculación de unos vehículos de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA. " COODETRANS PALMIRA ".

ARTICULO TERCERO : Notificar el contenido de la presente decisión Administrativa al Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA, COODETRANS PALMIRA y a los propietarios de los vehículos desvinculados.

ARTICULO CUARTO : Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de notificación con las formalidades contempladas en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **29 AGO. 1996**


ALFREDO PAYA GARCIA
Asesor Dirección General
Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

MAP/ francia helena.---

... EN EL GOBIERNO DE LA GENTE ...